



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
16 DE AGOSTO DE 2001**

A C T A

En la Ciudad de Corella a dieciséis de agosto de dos mil uno, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores, D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, , D. JESUS ANGEL ISLA MORENO, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. BENITO JIMENEZ IGEA, D^a PILAR MARTÍNEZ LÁZARO, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D^a CONCEPCION GALARRETA FRANCES, D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Queda excusada la ausencia de D^a M^a Mar Liroz Ansa y D. Ignacio Sanz Vallés.

Se inicia la sesión a las veinte horas , procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- PRORROGA DEL ARRIENDO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE CORELLA.

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que es un tema que ya se trató en Comisión de Hacienda, que en reunión de los representantes de los grupos con el empresario taurino y se trae al Pleno por el mandato del condicionado.

El Sr. Jiménez González en representación del G.M.S., avanza la abstención de su grupo. Justifica su postura en que es la única manera de hacer la feria este año, a la vez que matizando que no están de acuerdo en algún extremo como es el precio, aunque se viene arrastrando desde la adjudicación inicial. Indica que tampoco está claro el coste de la prórroga y manifiesta su duda con respecto quién debe soportar los gastos médicos. El Sr. Alcalde aclara que la ambulancia correrá a cargo del Ayuntamiento y la enfermería y médicos a cargo del empresario

El Sr. Bienzobas toma la palabra alabando la trayectoria del Sr. Teruel como empresario taurino. Muestra su disconformidad por el importe de la adjudicación inicial, y reconoce que es la única forma para hacer la feria en estos momentos, pero recuerda que se podía haber sacado antes y no le sirven excusas como las "vacas locas". Indica que se abstendrá por la buena voluntad del Sr. Teruel y no por la actuación del Ayuntamiento que ha ido arrastrando un condicionado que no parece el más correcto y se adjudicó a la oferta económica más alta ,que tampoco parece lo más adecuado. Termina señalando que el hacerse cargo el Ayuntamiento de los ocho encierros por el cambio de una novillada a corrida le parece excesivo.

El Sr. Alcalde aclara que la actuación del Ayuntamiento no ha estado basada en ninguna excusa sino en una realidad como es la "crisis de las vacas locas" y la "fiebre aftosa", si bien se venía trabajando en el condicionado, los acontecimientos ocurridos han sido argumentos suficientes para optar por la solución que se plantea. En cuanto al precio indica que no cabe discutir el precio porque, como ya se ha dicho, se venía arrastrando de la adjudicación inicial, en el próximo condicionado se deberá debatir.

El Sr. Bienzobas indica que no es una prórroga exactamente puesto que se están sacando los encierros de la misma. El Sr. Alcalde plantea que se debe a la modificación que permite el condicionado de cambio de novillada a corrida.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor, (G.M.U.P.N.) y cuatro abstenciones (G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis se adjudicó a D. José Luis Teruel Peñalver el arrendamiento de la Plaza de Toros de Corella, para su explotación durante las fiestas patronales de la Ciudad, así como opcionalmente la de las fiestas de Ntra. Sra. del Villar, durante el periodo comprendido entre el año mil novecientos noventa y seis a dos mil con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas.

RESULTANDO la posibilidad de prórroga anual que establece el apartado catorce del condicionado que rigió la adjudicación.

RESULTANDO la conveniencia de acudir a una prórroga habida cuenta de los acontecimientos ocurridos en el mundo ganadero y taurino que hace recomendable esperar a que se aclare la situación para elaborar un condicionado de adjudicación que especifique claramente las obligaciones de las partes.

SE ACUERDA:

PRIMERO: prorrogar el arrendamiento de la Plaza de Toros de Corella, para su explotación durante las fiestas patronales de San Miguel 2001, por D. José Luis Teruel Peñalver, por un canon de 8.065.147 Ptas., en los términos y condiciones de la propuesta presentada por el interesado según escrito fechado el diez de agosto de dos mil uno, salvo los gastos de enfermería de las corridas que correrán por cuenta del interesado y en todo lo que le sea de aplicación las cláusulas del condicionado que rigió la adjudicación.

Interviene el Sr. Presidente para solicitar la retirada del segundo punto del orden del día que trataba del nombramiento del Juez de Paz, habida cuenta de que todavía no había pasado el periodo de exposición al público. Sometido a votación la retirada, resulta esta aprobada por unanimidad de los presentes.

Y siendo las veinte horas veinte minutos, y no habiendo otros temas incluidos en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

